

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.142

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2640750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR DON MAURICIO ALEJANDRO FARÍAS ARENAS AL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Núm. 41.- Santiago, 7 de marzo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 6 y 10, y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija Planta del Personal de la Superintendencia de Educación y regula materias señaladas en los artículos tercero, quinto y sexto transitorios de la ley N° 20.529; en el DFL N° 3, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 200, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Mauricio Farías Arenas en el cargo de Superintendente de Educación; en la carta de fecha 11 de febrero de 2025, de don Mauricio Farías Arenas dirigida al Ministro de Educación, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, la ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, establece en su artículo 47 la creación de la Superintendencia de Educación, servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se relaciona con el Presidente de la República por medio del Ministerio de Educación.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes citada, la Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos dispuestos por el decreto ley N° 3.551, de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la señalada ley N° 20.529, un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República, con el título de Superintendente de Educación, será el Jefe Superior de la Superintendencia y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma.
- Que, en ese contexto, mediante el decreto N° 200, de fecha 17 de noviembre de 2022, de este origen, se nombró al Superintendente de Educación, don Mauricio Alejandro Farías Arenas, de conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, por un período de tres años a contar del 5 de diciembre de la misma anualidad, esto es, hasta el 5 de diciembre de 2025.
- Que, con fecha 11 de febrero de 2025, don Mauricio Farías Arenas presentó al Sr. Ministro de Educación su renuncia voluntaria al cargo de Superintendente de Educación a partir del 1° de abril del presente año.

CVE 2640750

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Superintendente de Educación.

Decreto:

Artículo primero.- Acéptase la renuncia voluntaria presentada por don Mauricio Alejandro Farías Arenas, RUT N° 10.635.121-K, al cargo de Superintendente de Educación, a contar del día 1° de abril de 2025.

Artículo segundo.- Déjase establecido que el profesional individualizado en el artículo primero no se encuentra sometido a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

